

y aprobada por la Presidencia del Gobierno la propuesta del Tribunal calificador y la procedencia de confirmar en su nombramiento de Auxiliares de Administración Civil del Ministerio de Comercio a los opositores que resultaron seleccionados y que, provisionalmente, a virtud de Orden de este Departamento, fueron nombrados con carácter interino Auxiliares de tercera clase con efectividad de 9 de septiembre próximo pasado, en que comenzaron su período de formación en el Centro de Alcalá de Henares.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 1962, artículo sexto de la Ley de 5 de noviembre de 1953, Ley de 23 de diciembre de 1959, artículos 14 y 15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su texto refundido y aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y Orden del Departamento de Comercio de 12 de abril de 1958, sobre desarrollo y aplicación de la Ley en último lugar citada, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración del Ministerio de Comercio, con el sueldo anual y retribuciones que por su categoría y clase les correspondan, a los siguientes opositores:

Doña Petra Soto del Valle.
Doña María del Rosario Pérez Ortiz.

Los citados nuevos funcionarios serán colocados en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por el orden que anteriormente se deja expresado, inmediatamente detrás del último funcionario del referido Cuerpo.

La efectividad administrativa de estos nombramientos es la de 9 de septiembre último, si bien la plenitud de efectos económicos sea la de la fecha de la toma de posesión en el Ministerio de Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 18 de octubre de 1963 por la que se elevan a definitivos los nombramientos que con carácter interino se otorgaron por la Orden de 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1962) a los funcionarios de la Escala General Administrativa (Rama Auxiliar).

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el año desde que fueron nombrados Auxiliares administrativos los funcionarios a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre de 1962).

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 30 de julio de 1959 y vistos los informes emitidos por los Centros y Dependencias en los que los interesados prestan sus servicios, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se elevan a definitivos los nombramientos de Auxiliares administrativos que, con carácter interino, fueron conferidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre de 1962).

2.º Por la Subsecretaría del Departamento se dictarán cuantas normas e instrucciones se consideren precisas para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz en cuarta categoría de la Justicia Municipal que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la carrera entre Secretarios propietarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C) que se hallen en servicio activo o tengan la oportuna amortización para reingresar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el apartado D), de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955:

Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—Por modificación de categoría. Orden de 28 de febrero de 1963.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Idem.
Alguazas (Murcia).—Idem.
Caldas de Montbuy (Barcelona).—Idem.
Canet de Mar (Barcelona).—Idem.
Esparraguera (Barcelona).—Idem.
Espugas de Liobregat (Barcelona).—Idem.
Ginorella (Barcelona).—Idem.
Malgrat (Barcelona).—Idem.
Premiá de Mar (Barcelona).—Idem.
Ripollat (Barcelona).—Idem.
San Justo Desverns (Barcelona).—Idem.
San Vicente de Castellet (Barcelona).—Idem.
San Vicente del Horts (Barcelona).—Idem.
Suria (Barcelona).—Idem.
Viladecans (Barcelona).—Idem.
Cassa de la Selva (Gerona).—Idem.
Flix (Tarragona).—Idem.
Llodio (Alava).—Idem.
Santa María de Cayón (Santander).—Idem.
Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Idem.
Arrigorriaga (Vizcaya).—Idem.
Güenes (Vizcaya).—Idem.
Lequeitio (Vizcaya).—Idem.
Zalla (Vizcaya).—Idem.
Montemolin (Badajoz).—Idem.
Talavera la Real (Badajoz).—Idem.

Madrigalejo (Cáceres).—Por modificación de categoría. Orden de 28 de febrero de 1963.
Moraleja (Cáceres).—Idem.
Ares (La Coruña).—Idem.
Paradela (Lugo).—Idem.
Castrocaldelas (Orense).—Idem.
Vilaboa (Pontevedra).—Idem.
Roquetas de Mar (Almería).—Idem.
La Iruela (Jaén).—Idem.
Azaete (Las Palmas).—Idem.
Arona (Tenerife).—Idem.
Breña Alta (Tenerife).—Idem.
Buenavista del Norte (Tenerife).—Idem.
Candelaria (Tenerife).—Idem.
Santa Ursula (Tenerife).—Idem.
Los Silos (Tenerife).—Idem.
Pinto (Madrid).—Idem.
Calera y Chozas (Toledo).—Idem.
Candamo (Oviedo).—Idem.
Corvera de Asturias (Oviedo).—Idem.
Quiros (Oviedo).—Idem.
Villayón (Oviedo).—Idem.
Marratxi (Báscaras).—Idem.
Andoain (Guipúzcoa).—Idem.
Legazpia (Guipúzcoa).—Idem.
Zumarrara (Guipúzcoa).—Idem.
Sotemil (Cádiz).—Idem.
Hornachuelos (Córdoba).—Idem.
Pedro Abad (Córdoba).—Idem.
Almonaster la Real (Huelva).—Idem.
Cerro de Andévalo (Huelva).—Idem.
Aznalcollar (Sevilla).—Idem.
Gerona (Sevilla).—Idem.
Olivares (Sevilla).—Idem.
Albatera (Alicante).—Idem.
Benidorm (Alicante).—Idem.
Alcora (Castellón).—Idem.
Alacuas (Valencia).—Idem.
Chirivella (Valencia).—Idem.
Godella (Valencia).—Idem.
Guadauar (Valencia).—Idem.
Meliana (Valencia).—Idem.
Ribarroja del Turia (Valencia).—Idem.
Armunia (León).—Idem.
Boñar (León).—Idem.
Fabero (León).—Idem.
Sabero (León).—Idem.
Toreno (León).—Idem.
Torre del Bierzo (León).—Idem.

- Guardo (Palencia).—Por modificación de categoría. Orden de 28 de febrero de 1953.
- Iscar (Valladolid).—Idem.
- Binefar (Huesca).—Idem.
- Mequinenza (Zaragoza).—Idem.
- Zuera (Zaragoza).—Idem.
- Betora (Valencia).—Por traslado de don José Martín Sánchez Vélez Blanco (Almería).—Por traslado de don Antonio Cuñabate García.
- Los Santos de Marmón (Badajoz).—Por traslado de don Florencio Tovar Tovar.
- Boimorto (La Coruña).—Por traslado de don Luis Valera Ramos.
- Palafrugell (Gerona).—Por traslado de doña Catalina Fuster Cortés.
- Belalcázar (Córdoba).—Por traslado de don José Vázquez Cano.
- Cortegana (Huelva).—Por traslado de don Carmelo Chacón Burgos.
- Bayona (Pontevedra).—Por traslado de don Baldomero Vázquez Gorjón.
- Tarazona de la Mancha (Albacete).—Por traslado de don Abelardo Alfaro Gil.
- San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).—Por traslado de don José Fernández Pérez.
- Abezondo (La Coruña).—Por traslado de don Saturnino Sabrido Serapio.
- Benamejí (Córdoba).—Por traslado de don Ramón Díaz de la Rosa.
- Nueva-Carteya (Córdoba).—Por traslado de don José Corcoles Ruiz.
- Nerpio (Albacete).—Por traslado de don José Rull Iriarte.
- Dumbria (La Coruña).—Por traslado de don Jeremías Luaces García.
- Cervo (Lugo).—Por traslado de don José Ramón Muruais Morado.
- Barruelo de Santullán (Palencia).—Por jubilación de don Pablo Guitto Zotos.
- Aspe (Alicante).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 30 de diciembre de 1961.
- Sabiote (Jaén).—Por jubilación de don José Balle Palmar.
- El Rosario (Tenerife).—Por jubilación de don Gabriel Cruz Rodríguez.
- Teba (Málaga).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 1 de enero de 1953.
- Villa de Don Fadrique (Toledo).—Por jubilación de don Pedro de la Cuerda y López de la Torre.
- Coaña (Oviedo).—Por fallecimiento de don Justo Nasarre Rivera.
- Moaña (Pontevedra).—Por jubilación de doña Lucrecia Cid Merino.
- Nava (Oviedo).—Por jubilación de don Bernardino González Orejas.
- Artisijo (La Coruña).—Por fallecimiento de don Ceferino Bautista Estevez.
- Aldaya (Valencia).—Por fallecimiento de don Antonio Santolaria Mañez.
- La Merca (Orense).—Por fallecimiento de don Alejandro Feijoo Casas.
- Ibi (Alicante).—Por modificación de categoría por Orden de 28 de febrero de 1953.

a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los funcionarios consortes tendrán derecho preferente para la adjudicación de destinos o provisión de vacantes en una misma localidad.

El ejercicio de este derecho obligará a los funcionarios consortes a permanecer en dichas plazas por un periodo de cinco años.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955 y Decreto de 14 de marzo de 1957.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten y que no hayan utilizado el derecho de consorte no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 29 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de octubre de 1963 por la que se convocan ciento treinta y cinco plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria.

Artículo primero.—Se convocan 135 plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, distribuidas como sigue:

	Plazas
Para el Cuerpo General	45
Para el Cuerpo de Ingenieros Navales	25
Para el Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales	5
Para el Cuerpo de Infantería de Marina	25
Para el Cuerpo de Máquinas	3
Para el Cuerpo de Intendencia	5
Para el Cuerpo de Sanidad	5
Para el Cuerpo de Suboficiales	20
Total	135

En el caso de no cubrirse el total de plazas que se han expresado, las vacantes se aumentarán al número de las que convoque la Milicia de la Reserva Naval y viceversa.

Artículo segundo.—Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Medio y Centros de Enseñanza que luego se mencionan que aspiren a ingresar en las Escuelas de Complemento de los Cuerpos que se indican:

CUERPOS PATENTADOS

- Cuerpo General. Especialidad de Electricidad.**—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales e Instituto Católico de Artes e Industrias.
 - Cuerpo General. Especialidad de Artillería y Armas Submarinas.**—Secciones de Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias; Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Minas y Arquitectura.
 - Cuerpo General. Especialidad de Radiotelegrafía.**—Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.
 - Cuerpo de Ingenieros Navales.**—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.
 - Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales.**—Secciones de Matemáticas, Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias; Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, Minas, Arquitectura e Instituto Católico de Artes e Industrias.
 - Cuerpo de Infantería de Marina.**—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, Minas y Telecomunicación.
 - Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura y Escuelas de Comercio (Grado Profesional).
 - Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, y Secciones de Matemáticas, Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias.
 - Instituto Católico de Artes e Industrias y Escuela Técnica de Aduanas.
 - Cuerpo de Máquinas.**—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales e Industriales.
 - Cuerpo de Intendencia.**—Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; Escuela Técnica de Aduanas y Escuelas de Comercio (Grado Profesional).
 - Cuerpo de Sanidad.**—Facultades de Medicina.
- Las plazas asignadas al Cuerpo de Infantería de Marina se adjudicarán una vez cubiertas las correspondientes a los otros Cuerpos y Especialidades.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, haciendo constar en las mismas el número con que figuraron en el Escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1957 y artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y demás disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de las plazas siguientes:

- Audiencia Provincial de Alicante, dos plazas
- Audiencia Territorial de Sevilla, dos plazas.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1953, siempre dentro del plazo de ocho días naturales contados